

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a las señoras Rosa Rita Gangemi y Roberta Seleri a realizar los trabajos necesarios para la conservación de la construcción ubicada en las Parcelas Nos.91-C-53 y 91-C-22-A, del Distrito Catastral No.11/4ta., sección El Salado, lugar El Cortecito, municipio de Higüey, provincia La Altagracia, y para la construcción de la segunda planta de la infraestructura existente con las mismas dimensiones actuales.

Las propietarias de dicho inmueble deberán mantener el área de parqueo en condiciones que permita la infiltración superficial de las lluvias, por lo cual la misma no podrá ser pavimentada.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Estado de Turismo y a la Marina de Guerra, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 378-01 que deroga el Decreto No. 272-90, de fecha 25 de septiembre de 1990.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 378-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Decreto No.372-90, de fecha 25 de septiembre del 1990.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 379-01 que crea e integra la Comisión Asesora de Alto Nivel encargada de conducir todo el proceso de Diseño de Políticas y Reformas del Sector Eléctrico.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 379-01

CONSIDERANDO: Que es de alta prioridad en la política del Gobierno para el sector eléctrico, la consolidación de la reforma, el desarrollo del mercado eléctrico, el fortalecimiento del marco regulatorio y normativo, la reestructuración de la CDE y de las finanzas del sector y la atenuación de los impactos sociales y ambientales de la reforma.

CONSIDERANDO: Que es necesario contar con recursos frescos que sustenten y financien la implementación de estas políticas y reformas para que el sistema eléctrico nacional, en un tiempo breve, pueda alcanzar un mejoramiento significativo en la calidad y expansión de los servicios, la eficiencia energética, el fortalecimiento de los entes de regulación y políticas, la estabilidad del suministro y la racionalización del subsidio y de los costos del sistema, entre otros.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea una Comisión Asesora de Alto Nivel, que se encargará de conducir todo el proceso de diseño de políticas y reformas del sector eléctrico. Esta Comisión funcionará hasta que se establezca la Comisión Nacional de Energía contemplada en el Proyecto de Ley General de Electricidad, actualmente en el Congreso.